

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Lunes 20 de Junio de 1949

Núm. 136

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 8 de Junio de 1949 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre médicos de la plantilla de la Lucha Antivenérea Nacional la plaza correspondiente a los Servicios Oficiales Antivenéreos de León

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destino de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional la plaza correspondiente a los Servicios Oficiales Antivenéreos de León.

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de Julio de 1948 ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos de la expresada Lucha, en activo servicio o en expectación de destino para la provisión de la mencionada vacante.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid).

Conforme previene la norma primera de la Orden de 5 de Julio de 1948, para la resolución del presente concurso regirá la rigurosa antigüedad entre los concursantes.

A los efectos de su legal tramitación

el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de Junio de 1949.—Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad. 2011

Administración provincial

Jefatura Agronómica de León

Estadística de superficies. - Campaña 1948-9

Le incluyo adjuntas dos hojas declaratorias para las superficies que se explotan en ese Municipio con diferentes cultivos y aprovechamientos, referidas al 1.º de Mayo, con objeto de que devuelva una debidamente cumplimentada a esta Jefatura, y conserve la otra como copia en la documentación de esa Junta de su presidencia.

Los datos con que han de rellenarse comprenderán la totalidad de las fincas y parcelas radicantes en ese Municipio, correspondientes a cada cultivo o aprovechamiento, sin atenderse a la vecindad o residencia de los propietarios, cultivadores o arrendatarios.

Por tratarse de una estadística que

ha de referirse a la situación del campo en 1.º de Mayo precisamente, y porque en otras hojas declaratorias similares se cumplimentarán datos posteriores referidos al 1.º de Septiembre, en las hojas que ahora se les envían, no debe incluirse el maíz, la alubia, las remolachas, la zanahoria, la patata, el melón, la sandía, el tomate, el pimiento, el tabaco, el cáñamo, la col, la alfalfa, el trébol rojo, las praderas artificiales, ni la huerta.

Por el contrario, se incluirán los garbanzos, en su totalidad, y también se incluirán, en los renglones libres del final del impreso, el trigo para forraje y el altramuz para forraje (aparte del trigo para grano y el altramuz para grano).

En el concepto «escaña», se incluirán las «barbillas» y las «escandas». Asimismo en el concepto «trinquillón», se anotará el «morcajo» y la «comuña» y en general las mezclas de trigo y de centeno, cualquiera que sea el nombre con que se las denomine.

Dios guarde a V. muchos años.
León, 6 de Junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 2005

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Línea eléctrica

Don Elías González Álvarez, como apoderado de la Sociedad «Carbole-

ña, S. A.», explotadora de la mina «San Luis», sita en Toremo, solicita autorización para la construcción de una línea eléctrica con destino a la electrificación de sus instalaciones.

La línea arrancará de la derivación a 33.000 voltios que la ELSA tiene para las instalaciones de Antracitas de Gaiztarro, S. A., en las proximidades del Km. 28, Hm. 8 de la carretera de Ponferrada a La Espina, para terminar en las inmediaciones de la bocamina del primer piso de la mina.

La longitud total es de 1.950 m. atravesando terrenos particulares y comunales y cruzando la citada carretera, el río Sil y el F. C. de Ponferrada a Villablino. Instalarán dos transformadores para bajar la tensión a 220 voltios, uno en el cargadero de 40 Kw. y otro de 60 Kw. en la mina. La línea tendrá hilos de cobre de 4 mm. de diámetro y postes de madera de 8 m. de altura.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de 30 días, estando en ese tiempo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 6 de Junio de 1949.—El Ingeniero Jefe acctal. (ilegible).
1923 Núm. 428.—58,50 ptas.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ciento dos (102) viviendas en León, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones novecientos dos mil ciento ochenta

y ocho (4.902.188) pesetas con noventa y seis (96) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso, previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de setenta y ocho mil quinientas treinta y dos (78.532) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cincuenta y siete mil sesenta y cinco (157.065) pesetas, con sesenta y seis (66) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de León, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar—Plaza de Cristino Marte, 4—y en el Instituto Nacional de Vivienda—Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes

al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciseis (16) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrar la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Provincial, como Vocales: el Asesor Jurídico de la Delegación

Sindical Provincial, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (Artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores, los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

León, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario del Departamento del Hogar, Marcelino Robles.—V.º B.º: El Delegado Provincial de Sindicatos, (ilegible).

1961

Núm. 436.—280,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Subasta de obras.—Este Excelentísimo Ayuntamiento convoca subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle o avenida del General Primo de Rivera, con arreglo al proyecto redactado por el Sr. Arquitecto municipal D. Luis Aparicio Guisasaola y aprobado por la Corporación municipal, bajo el tipo de 658.181,07 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y a las doce horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie, y podrán presentarse en la Secretaría municipal, en horas de diez a doce, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta.

La Mesa, para la apertura de pliegos, estará constituida bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Notario de la ciudad, quien dará fe del acto.

Con las proposiciones habrán de presentar los licitadores el resguardo del depósito provisional, de pesetas 16.454,52, que podrá hacerse en metálico, papel del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La fianza definitiva que deberá constituir el rematante será de igual cantidad a la del depósito provisional.

Las proposiciones se harán a la baja sobre el tipo de subasta, y si hubiera dos o más proposiciones iguales y más ventajosas que las otras, se resolverá la igualdad por pujas a la llana. Transcurridos quince minutos, si persistiera el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las obras darán comienzo dentro del mes siguiente a la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva. El plazo de ejecución será de un año.

Los pagos se librarán mediante certificación expedida por el Director Técnico, por obra ejecutada, y una vez aprobadas por la Corporación municipal, serán satisfechas por el Ayuntamiento y fondo que se recaude de los contribuyentes afectos a estas obras por medio de contribuciones especiales.

Los pliegos de condiciones, planos y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo y horas de oficina a que se refiere este extracto.

En todo lo no previsto se estará al trámite y cumplimiento de lo que preceptúa el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales.

Los gastos que se ocasionen por razón de publicación de anuncios, honorarios notariales y formalización de contrato, incluyendo los derechos del Estado, serán de cuenta del adjudicatario de la subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en, calle o plaza de, hace al Ayuntamiento de esta ciudad la presente proposición de contrata de las obras de pavimentación de la calle o avenida del General Primo de Rivera, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día (del

actual o próximo pasado), y el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia núm. del día (del actual o próximo pasado).

A tal efecto hace constar que se conforma en uu todo con los precios y condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el expediente de dicha obra, de cuyo presupuesto de contrata ofrece una baja del (tanto por ciento en letra y guarismos).

(Fecha, firma y rúbrica.)

La Bañeza, a 3 de Junio de 1949.—
El Alcalde, I. Santos.

1902 Núm. 434.—160,50 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Habiendo solicitado el vecino de Páramo, D. Manuel Vázquez García, una parcela sobrante de vía pública, de cincuenta metros cuadrados (50), en la calle del Barredo, al S. de la casa de José Martínez y contigua a la misma, que linda: N., dicha casa; S., camino que va a Matalavilla; E., terreno común, y O., José Martínez, por acuerdo de este Ayuntamiento se expone al público, para oír reclamaciones durante el plazo de exposición, que será de quince días, a contar de la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Páramo del Sil, a 31 de Mayo de 1949.—El Alcalde, R. Rodríguez.

1870 Núm. 431.—28,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado con el núm. 152 de 1949 y del que después se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. El Sr. D. Aurelio Ballester Benevides, Juez municipal de la misma: habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de D. Eduardo García López, Procurador en nombre y representación de D. Primo Fernández González, mayor de edad, casado, Agente Comercial, y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Ruperto de Lucio Alonso, contra «Unión de Abonos Mine-

rales, Sociedad Limitada», domiciliada en Madrid, en reclamación de tres mil pesetas, intereses legales y costas:

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada en los presentes autos por D. Eduardo García López, Procurador en nombre y representación de D. Primo Fernández González, mayor de edad, casado, Agente Comercial y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Ruperto de Lucio, contra «Unión de Abonos Minerales, Sociedad Limitada»; domiciliada en Madrid, debo de condenar y condeno a la citada entidad demandada a que tan luego sea firme esta sentencia, pague al demandante la cantidad de tres mil pesetas que le adeuda, importe de las comisiones a que la demanda se refiere; asimismo a que abone a dicho demandante el interés legal de dicha cantidad al cuatro por ciento anual, cuya cantidad de intereses será fijada en el período de ejecución de sentencia, más al pago de las costas del presente juicio. Se ratifica el embargo de los bienes del demandado que aparece practicado en la diligencia de tal embargo, obrante al folio 26 vuelto de estos autos. Y por la rebeldía en que se ha colocado dicha entidad demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma ordenada en la Ley, si el demandante no opta por la notificación en persona de dicho demandado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Aurelio Ballesteros.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación a la Sociedad demandada, expido la presente en León a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Torres.

2012 Núm. 439.—71,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Lucio Rodríguez Domínguez, Oficial habilitado del Juzgado comarcal de Sahagún en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: En Sahagún a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por D. Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de Sahagún y su comarca los precedentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzga-

do en virtud de denuncia formulada por D. Antonio Carmona Salvador, mayor de edad, de profesión Interventor de ruta de la Renfe, contra Eugenio Gutiérrez Herrero, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Sahelices del Río (León) sobre estafa por viajar sin el correspondiente billete desde Sahagún a León.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio Gutiérrez Herrero, a la pena de cinco días de arresto y a la indemnización a la compañía de ciento cuarenta y ocho pesetas con sesenta céntimos importe del billete más las costas del presente juicio.—Florencio Espeso.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al denunciado Eugenio Gutiérrez Herrero hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado que firmo en Sahagún a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Lucio Rodríguez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Florencio Espeso.

1975

Requisitorias

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 27 de Mayo pasado, llamando al procesado Francisco Posada Rivero, por haber sido habido y preso. Así lo dispuse para cumplir orden de la Superioridad dimanante de la causa núm. 31 de 1946, por hurto.

Dado en La Vecilla a 9 de Junio de 1949.—El Secretario judicial, Angel Cruz.

1971

Fachal Novo, José, de 37 años, hijo de Pedro y Gloria, feriante, que se supone debe encontrarse por las provincias de León, Oviedo y Palencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión de la cárcel del partido, notificándole previamente auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria así acordado en Sumario núm. 57 de 1949 por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde.

Astorga, 14 de Junio de 1949.—El Secretario Judicial, (ilegible).

2035

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en proveído de esta fecha dictado en el sumario núm. 29 de 1949, por quiebra fraudulenta, por la presente se cita, llama y emplaza a los inculcados Alfredo de Prado Baños, de 30 años de edad, casado, industrial y vecino que fué de Cistierna y Vicente Andrés Santamarta, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser oídos en el citado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a los referidos inculcados, expido y firmo la presente en Riaño, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Judicial, Luis Sarmiento.

1974

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal sustituto D. Manuel Crispín, por resolución del día de hoy, se cita al perjudicado Félix González Prada, natural de San Lorenzo, del Municipio de Ponferrada, y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día seis del entrante mes de Julio, a las once horas, concurra en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas sobre lesiones que el mismo sufrió, contra José Teixeira Correa; advirtiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado perjudicado Félix González Prada, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, en Leiro, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Gonzalo Frómesta,

2038

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —